




<p>Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa, J.O.</p>  <p>Fdo.: Jerónima N. Jacobo Gil</p>	<p>NumeroSesion 2016000012 , 28 de septiembre de 2016. Asunto: Certificado acuerdo Pleno. Responsable tramitación: EINT-Intervención</p>
--	--

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2016000012, CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EINT-Intervención.- Prop.: 000071/2016-INT .- MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 36-2016 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO): Aprobación inicial.

ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 19 de septiembre de 2016, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º. 2016-09-23: Dictamen favorable Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas sesión 11/2016.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 36/2016, por importe total de 30.000,00 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de crédito y consiste en:

Aumentos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
08 24100 47002	Ayuda a emprendedores	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 euros

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Baja
08 24100 48014	Programa de empleo conjunto	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otra aplicación del presupuesto vigente, concretamente cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el saldo es insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria y el medio o recurso que ha de financiar la creación que se propone. Dicha dotación se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento extraordinario, por importe total de 30.000,00 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



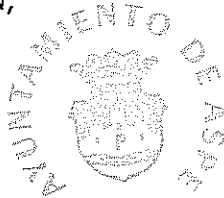
CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 36/2016, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 29 de septiembre de 2016.

VISTO BUENO,
1º TTE DE ALCALDE POR DELEGACIÓN,

Fdo.: María José Villa Garis.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández